



# *Resolución de Secretaría General*

**N° 030 - 2022-ACFFAA/SG**

Lima, 22 de Julio de 2022

## **VISTOS:**

El Informe N° 000158-2022-OGA-ACFFAA de la Oficina General de Administración, el Informe N° 000169-2022-OPP-ACFFAA de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 000137-2022-OAJ-ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1128, se crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, como organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Defensa, encargada de planificar, organizar y ejecutar el Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa, así como los procesos de contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías a su cargo, en el mercado nacional y extranjero, que fortalezcan el planeamiento estratégico de compras y la adecuada ejecución de las contrataciones en el Sector Defensa;

Que, el literal g) del artículo 24 del Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2014-DE, establece como una de las funciones de la Oficina General de Administración: *“Planear, organizar, dirigir y controlar las actividades de administración del personal de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, incluyendo la consulta y administración, en el ámbito de su competencia, del Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido - RNSDD”*;

Que, asimismo, de acuerdo con el literal g) del artículo 18 del del reglamento previamente señalado, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto tiene entre sus

De fecha: 22/07/2022

funciones: *“Evaluar las propuestas de documentos, normas, procedimientos y directivas que propongan los órganos de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas y/o de los órganos bajo su competencia.”;*

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 010-2022-ACFFAA/SG, se aprobó el Plan de Desarrollo de las Personas de la Agencia de Compras para el Año 2022;

Que, mediante Resolución Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se aprobó la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas”, la cual tiene como objetivo desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, el numeral 6.4.2.6 de la referida directiva, establece el procedimiento para las modificaciones al Plan de Desarrollo de las Personas, indicando que, excepcionalmente puede modificarse cuando *“La entidad varíe algún aspecto de una Acción de Capacitación, incrementando con ello el presupuesto originalmente asignado”,* y, *“La entidad incluya Acciones de Capacitación por Formación Laboral o Formación Profesional que cumplan con lo previsto en el numeral 5.1.1. de la presente Directiva.”.* Asimismo, refiere que *“Los únicos que pueden proponer una modificación al PDP son los responsables de un órgano o unidad orgánica de la entidad. (...) El titular de la entidad aprueba de manera expresa las modificaciones al PDP luego que la ORH o el Comité de Planificación de la Capacitación, según corresponda, determinen si corresponde la modificación”.*

Que, adicionalmente, dicha directiva señala que el responsable de Recursos Humanos o quien haga sus veces, evalúa las modificaciones cuando *“Se presenten propuestas para incluir en el PDP Acciones de Capacitación por Formación Laboral cuyo costo no supere el equivalente a una (1) UIT por servidor. Se presenten propuestas para variar Acciones de Capacitación que generen que el costo final de dicha acción no supere el costo equivalente a una (1) UIT por servidor. Se presenten propuestas para incluir en el PDP Acciones de Capacitación que no generen costo alguno a la entidad”;*

Que, mediante Informe N° 000158-2022-OGA-ACFFAA, la Oficina General de Administración señala que, la Dirección de Estudios de Mercado ha solicitado la modificación del PDP 2022, proponiendo la inclusión de un curso de capacitación, a fin de poder cumplir de manera eficiente las funciones que le corresponden, requiriendo que su personal se encuentre capacitado y actualizado en temas de contrataciones, especialmente en aquellos temas relacionados a la ejecución de obras y consultorías de Obras, más aún si se tiene en cuenta que la ACFFAA durante los últimos dos años ha recibido el encargo de los OBAC para ejecutar

De fecha: 22/07/2022

procesos vinculados estos objetos de contratación, que tienen una gran incidencia presupuestal para las Instituciones Armadas; por lo que resulta necesario efectuar la primera modificación de la Matriz del Plan de Desarrollo de las Personas 2022, que incluya la capacitación solicitada por la Dirección de Estudios de Mercado la misma que requiere un presupuesto de s/ 850.00 (Ochocientos Cincuenta y 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 000169-2022-OPP-ACFFAA, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto indica que lo propuesto por la Oficina General de Administración está alineado con las normas y disposiciones vigentes al respecto a las modificaciones al PDP contenidas en la normativa de SERVIR relacionada al proceso de “Capacitación”, y se cuenta con la disponibilidad presupuestal, por lo que emite opinión favorable y recomienda se continúe con el trámite de aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 000137-2022-OAJ-ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de su competencia, teniendo en cuenta lo solicitado por la Oficina General de Administración y lo señalado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable respecto a la aprobación de la primera modificación de la Matriz del Plan de Desarrollo de las Personas de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas para el Año 2022;

De lo expuesto, se advierte que resulta necesario emitir el acto resolutorio que modifique la Matriz del Plan de Desarrollo de las Personas de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas para el Año 2022;

Con el visado de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1128, el Decreto Supremo N° 004-2014-DE, la Resolución Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE y Resolución de Secretaría General N° 010-2022-ACFFAA/SG.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la modificación de la Matriz del Plan de Desarrollo de las Personas de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas para el Año Fiscal 2022, la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

De fecha: 22/07/2022

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas ([www.acffaa.gob.pe](http://www.acffaa.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

---

**Nubie Marali Chavez Tejeda**  
**Secretaria General**  
**Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas**